

de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de febrero de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, corral en calle Real, número 51, hoy casa en dicha calle, número 76, de Rioloobos, de una superficie de 250 metros cuadrados. Inscrita al libro 26, tomo 667, folio 1, finca 2.302 N.

Está valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Coria a 27 de septiembre de 1999.—El Juez, Baltasar de la Cruz Rodríguez.—El Secretario.—4.856.

### CORIA

#### Edicto

Don Baltasar de la Cruz Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 41/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Extremadura, contra don Eladio Blanco Iglesias, doña María Magdalena Caldera Revelo, doña Magdalena Rebelo Lorenzo y don Pedro Caldera Díaz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no sea admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1151.0000.17.0041.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. En término municipal de Casillas de Coria, al sitio Las Pilitas, polígono 8, parcela 3, finca registral número 2.233.

Tasada en 2.400.000 pesetas.

Urbana. Sita en la localidad de Casillas de Coria, en su calle Máximo Cruz, número 12, finca registral número 2.235.

Tasado en 640.000 pesetas.

Urbana. En la calle de la Plaza, número 20, de la misma localidad, finca registral número 1.211.

Tasada en 35.000 pesetas.

Rústica. En término municipal de Casillas de Coria, al sitio Los Llanos, polígono 1, parcela 68, finca registral número 1.470.

Tasada en 975.000 pesetas.

Rústica. En término municipal de Casillas de Coria, al sitio de Los Llanos, polígono 1, parcela 69, finca registral número 1.471.

Tasada en 845.000 pesetas.

Rústica. Al sitio Villar del Algodor, polígono 2, parcela 124, término municipal de Casillas de Coria, finca registral número 1.633.

Tasada en 4.400.000 pesetas.

Urbana. En la calle de La Laguna, número 24, de la localidad de Casillas de Coria, finca registral número 1.967.

Tasada en 75.000 pesetas.

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres).

Dado en Coria a 21 de octubre de 1999.—El Juez, Baltasar de la Cruz Rodríguez.—El Secretario.—4.852.

### CHICLANA DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26/1999, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, de Sevilla y Jerez representada por el Procurador señor Bescós Gil, en reclamación de 7.900.000 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, ésta en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda, y por término de veinte días y tipo de 8.000.000 de pesetas, el bien inmueble al final relacionado; para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez treinta horas de los días 17 de enero de 2000, para la primera; 14 de febrero de 2000, para la segunda y 13 de marzo de 2000, para la tercera, teniendo lugar las mismas en Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta, es el de 8.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmete, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

#### Finca objeto de subasta

Apartamento número 3. Vivienda planta primera del edificio en la ciudad de Chiclana de la Frontera, número 1, por el callejón de Palmaretes y número 2 de la calle El Guirri. Tiene su entrada a través de una escalera que parten de la calle El Guirri. Se compone de «hall», salón, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, patinillo, con superficie total construida de 135 metros cuadrados. Inscrita al tomo 971, libro 506, folio 156, finca 30.564, inscripción primera.

Dado en Chiclana de la Frontera a 21 de octubre de 1999.—El Juez, Jorge Israel Bartolomé Moriano.—4.768.

### ESTEPA

#### Edicto

Doña Ana María Fuentes Arenas, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Estepa (Sevilla) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de su digno cargo se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de cuantía 6.679.284 pesetas, con el número 103/1999, seguidos a instancias de sociedad anónima laboral «Prhoster», cuya representación ostenta el Procurador de los Tribunales don José Javier Onorato Gutiérrez, contra don Francisco Caballero Salazar, en los que a instancia de la parte actora y por providencia del día de esta fecha, se ha acordado la siguiente providencia, Juez señora Fuentes Arenas, Estepa a 7 de octubre de 1999.

Dada cuenta, por presentado por el Procurador don José Javier Onorato Gutiérrez, el anterior escrito, únase el mismo a los autos de su razón.

Conforme a lo interesado, sáquese a pública subasta el bien inmueble, tasado de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 11.627.158 pesetas, por primera vez, y término de veinte días, señalándose para la celebración de la misma, el día 27 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, en 20 por 100 de los tipos de tasación, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.